

R 214

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: el Contrato de Subvención celebrado entre la Unión Europea y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), celebrado el 18 de noviembre de 2019;

RESULTANDO: I) que por el mismo la Unión Europea concede una subvención a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional para financiar la aplicación de la acción denominada "Instrumento de asociación bilateral entre Uruguay – Unión Europea en el marco del desarrollo en transición";

II) que el precitado Contrato y sus Anexos establecen las condiciones bajo las cuales se proporcionará dicha subvención;

CONSIDERANDO: I) que por Ley N° 16.581, de 22 de setiembre de 1994, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea y sus Anexos, suscrito el 7 de setiembre de 1994, por el que las partes se comprometieron a estimular por

todos los medios posibles, el desarrollo de sus relaciones mutuas y fomentar su cooperación en materia de comercio, inversiones, finanzas y tecnología, entre otros ámbitos;

II) que se considera conveniente y beneficioso la suscripción del referido Contrato;

III) que conforme a lo dispuesto en su cláusula segunda, el mismo entrará en vigor en la fecha en que lo firme la parte que lo haga en último término y la aplicación de la acción comenzará el día siguiente a aquel en que firme el contrato la parte que lo haga en último lugar;

IV) que el Tribunal de Cuentas por Resolución 3065/19 adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución N° 3222/19 de 27 de diciembre de 2019, acordó no formular observaciones al "Contrato de subvención –acciones exteriores de la Unión Europea – LA/2019/410-479" a suscribirse entre la AUCI y la Unión Europea y cometi6 al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la Rep6blica la verificaci6n del dictado de la Resoluci6n por el Ordenador competente, la suscripci6n del convenio y la efectiva versi6n de los fondos comprometidos en el Grupo correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art6culo 42 del TOCAF;

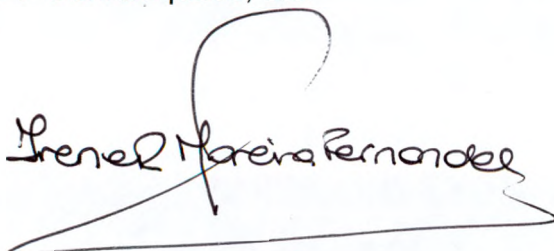
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase el "CONTRATO DE SUBVENCIÓN – ACCIONES EXTERIORES de la Unión Europea – LA/2019 / 410-479" y sus Anexos, celebrado entre la Unión Europea y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) el 18 de noviembre de 2019, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resoluci6n.

2°. Dése cuenta a la Asamblea General y remítase al Tribunal de Cuentas.

3°.- Comuníquese, etc.


Daniel Moreira Fernandez


LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Germán Gardete

[Handwritten signature]
Virod. Hebe

[Handwritten signature]
Manufactur